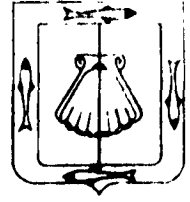




BOLETIN OFICIAL

DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR



LAS LEYES Y DEMAS Disposiciones superiores son obligatorias por el hecho de publicarse en este periódico	DIRECCION SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO	Correspondencia de Segunda Clase Registro DGC-No. 0140883 Características 315112816
--	--	--

GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR PODER EJECUTIVO

SE MODIFICA EL ARTICULO 18 DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL H. AYUNTAMIENTO DE LA PAZ.

○

EDICTO

A QUIEN CORRESPONDA:

CONFORME AL ARTÍCULO 166 DE LA LEY AGRARIA, CONVOCASE A QUIENES CREANSE CON DERECHOS QUE DEDUCIR EN LA SUCESION A BIENES DE CRISTINA MARQUEZ PIÑUELAS, EN EL EXPEDIENTE 479/96, RELATIVO AL POBLADO DENOMINADÒ "EL CORO", MUNICIPIO DE LA PAZ, BAJA CALIFORNIA SUR:

○

CONFORME AL ARTÍCULO 166 DE LA LEY AGRARIA, CONVOCASE A QUIENES CREANSE CON DERECHOS QUE DEDUCIR EN LA SUCESION A BIENES DE CAMILO ROSAS PIÑUELAS, EN EL EXPEDIENTE 477/96, RELATIVO AL POBLADO DENOMINADO "EL CORO". MUNICIPIO DE LA PAZ, BAJA CALIFORNIA SUR;



EL C. LIC. LEONEL EFRAIN COTA MONTANO, PRESIDENTE DEL HONORABLE NOVENO AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE LA PAZ, ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR,

A SUS HABITANTES HACE SABER:

QUE EL PROPIO H. IX AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE LA PAZ, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONCEDEN LOS ARTICULOS 148 FRACCION II, DE LA CONSTITUCION POLITICA DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR; 2, 26 FRACCION II, 90, 91, 92 Y 94 DE LA LEY ORGANICA MUNICIPAL, HA TENIDO A BIEN APROBAR LAS SIGUIENTES REFORMAS AL REGLAMENTO INTERIOR DEL AYUNTAMIENTO DE LA PAZ:

CONSIDERANDO QUE EL REGLAMENTO INTERIOR DEL AYUNTAMIENTO TIENE POR OBJETO REGULAR LA ESTRUCTURA Y FUNCIONAMIENTO DEL AYUNTAMIENTO COMO ORGANO DE GOBIERNO MUNICIPAL Y ES NECESARIO REALIZAR ALGUNAS ADECUACIONES AL MISMO PARA OPTIMIZAR LOS TIEMPOS DE SESIONES DE CABILDO, SE MODIFICA EL ARTICULO 18 DEL REGLAMENTO INTERIOR, SUPRIENDO EL PARRAFO QUE A LA LETRA DICE: ""SIEMPRE SERA SESION EXTRAORDINARIA LA REVISION DE LA CUENTA PUBLICA, EL ANALISIS, DISCUSION Y APROBACION DE LOS BANDOS, REGLAMENTOS E INICIATIVAS DE LEY"".

DEBE DECIR:

ARTICULO 18.= SON SESIONES EXTRAORDINARIAS, AQUELLAS QUE SE LLEVEN A CABO FUERA DE LOS PERIODOS DESTINADOS A LA CELEBRACION DE LAS ORDINARIAS, Y PODRAN CELEBRARSE CUANTAS VECES SEAN NECESARIAS POR INICIATIVA DEL PRESIDENTE MUNICIPAL O A PETICION DEL 20% COMO MINIMO DE LOS INTEGRANTES DEL AYUNTAMIENTO.

LAS SESIONES EXTRAORDINARIAS CUANDO LA URGENCIA DEL CASO ASI LO AMERITE, PODRAN CELEBRARSE EN CUALQUIER DIA Y EN ELLA SOLO ATENDERAN LOS ASUNTOS PARA LOS QUE FUE CONVOCADA.

PARA QUE SEA VALIDA UNA SESION EXTRAORDINARIA, ES REQUISITO FORMAL EL QUE ASISTAN A ELLA, CUANDO MENOS LAS DOS TERCERAS PARTES DE LOS INTEGRANTES DEL AYUNTAMIENTO.

EN LAS SESIONES EXTRAORDINARIAS, EL PRESIDENTE MUNICIPAL, DESPUES DE DECLARARLAS FORMALMENTE ABIERTAS EXPLICARA A MOCION DE QUIENES CONVOCARON, PROCEDIENDO A PREGUNTAR SI EL ASUNTO O LOS ASUNTOS POR LOS QUE SE VERSA, ES O SON DE TRATO PUBLICO O PRIVADO Y SE DA INICIO CON ESE CARACTER, ASI SE CONTINUARA HASTA SU CIERRE.

TRANSITORIO:

UNICO.= LAS PRESENTES REFORMAS AL REGLAMENTO INTERIOR DEL AYUNTAMIENTO DE LA PAZ, ENTRARAN EN VIGOR AL DIA SIGUIENTE DE SU PUBLICACION EN EL BOLETIN OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR.

DADO EN LA SALA DE CABILDO DEL H. IX AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE LA PAZ, BAJA CALIFORNIA SUR, A LOS CATORCE DIAS DEL MES DE AGOSTO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS.

C. LIC. LEONEL EFRAIN COTA MONTANO, PRESIDENTE MUNICIPAL DE LA PAZ; C. PROFR. ROGELIO MARTINEZ SANTILLAN, SINDICO MUNICIPAL; C. RAMON DONATO OJEDA CARRILLO, PRIMER REGIDOR; C. PROFRA. ANITA BELTRAN PERALTA, SEGUNDA REGIDORA; C. EPIFANIO MAYORAL TALAMANTES, TERCER REGIDOR; C. PROFR. VICTOR MANUEL LIZARRAGA PERAZA, CUARTO REGIDOR; C. PAUL SHERMAN OARD VERGARA, QUINTO REGIDOR; C. PROFR.



NOE DE LA ROSA ESCALANTE, SEXTO REGIDOR; C. ING. ALFREDO PEREZ CABALLERO, SEPTIMO REGIDOR; C. ING. ANTONIO FONSECA AMADOR, OCTAVO REGIDOR; C. PROFR. LORENZO FELIX OJEDA GONZALEZ, NOVENO REGIDOR; C. RUBEN JAIME YUEN MARTINEZ, DECIMO REGIDOR; C. PROFR. JOSE MARIA HERNANDEZ MANRIQUEZ, DECIMO PRIMER REGIDOR; C. JAIME HUMBERTO RUIZ Y BASULTO, DECIMO SEGUNDO REGIDOR; C. PROFRA. MARIA JOAQUINA AMADOR AMADOR, DECIMA TERCERA REGIDORA; C. ROSARIO AGUIAR CESEÑA, DECIMA CUARTA REGIDORA; C. EMETERIO OROZCO HIRALES, DECIMO QUINTO REGIDOR; C. SALOMON ANGULO CAZARES, DECIMO SEXTO REGIDOR; C. SERGIO AGUIRRE JAUREGUI, DECIMO SEPTIMO REGIDOR; C. ING. ERASMO CASTAÑEDA ALVAREZ, DECIMO OCTAVO REGIDOR; C. LIC. PILAR EDUARDO CARBALLO RUIZ, DECIMO NOVENO REGIDOR; C. LIC. ALFREDO PORRAS DOMINGUEZ, SECRETARIO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO.

PARA SU PUBLICACION Y OBSERVANCIA, SE PROMULGAN LAS PRESENTES REFORMAS AL REGLAMENTO INTERIOR DEL AYUNTAMIENTO, A LOS DIECINUEVE DIAS DEL MES DE AGOSTO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS.

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE LA PAZ,
[Signature]
 C. LIC. LEONEL EFRAIN COTA MONTAÑO.



EL SECRETARIO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO,
[Signature]
 LIC. ALFREDO PORRAS DOMINGUEZ

SECRETARIA GENERAL



TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO

AL MARGEN UN SELLO CON EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE:
"ESTADOS UNIDOS MEXICANOS".- TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO
DISTRITO 39.- LA PAZ BAJA CALIFORNIA SUR:

EDICTO

A QUIEN CORRESPONDA:

CONFORME AL ARTÍCULO 166 DE LA LEY AGRARIA, CONVOCASE A QUIENES CREANSE CON DERECHOS QUE DEDUCIR EN LA SUCESION A BIENES DE **CRISTINA MARQUEZ PIÑUELAS**, EN EL EXPEDIENTE 479/96, RELATIVO AL POBLADO DENOMINADO "EL CORO", MUNICIPIO DE LA PAZ, BAJA CALIFORNIA SUR; CITANDOLOS A LA AUDIENCIA DE LEY QUE SE FIJA PARA LAS CATORCE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA VIERNES VEINTE DE SEPTIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS, CITO EN LA CALLE DE GENERAL MANUEL MARQUEZ DE LEON NUMERO 515 ALTOS, ESQUINA CON IGNACIO RAMIREZ COLONIA CENTRO, EN ESTA CIUDAD, CON EL APERCIBIMIENTO QUE EN CASO DE NO COMPARECER EL DIA Y HORA SEÑALADO SE TENDRA POR PRECLUIDO SU DERECHO.

ESTE EDICTO PUBLIQUESE EN TERMINOS DEL ARTÍCULO 173 DE LA LEY AGRARIA.

LA PAZ, BAJA CALIFORNIA SUR, JULIO 17 DE 1996.



TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO
DISTRITO 39
MAZATLAN, SINALOA

ATENTAMENTE
C. SECRETARIO DE ACUERDOS

LIC. JOSE TOMAS ORTIZ RUIZ.



TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO

AL MARGEN UN SELLO CON EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE.
"ESTADOS UNIDOS MEXICANOS".- **TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO**
DISTRITO 39.- LA PAZ BAJA CALIFORNIA SUR:

EDICTO

A QUIEN CORRESPONDA:

CONFORME AL ARTÍCULO 166 DE LA LEY AGRARIA, CONVOCASE A QUIENES CREANSE CON DERECHOS QUE DEDUCIR EN LA SUCESION A BIENES DE **CAMILO ROSAS PIÑUELAS**, EN EL EXPEDIENTE 477/96, RELATIVO AL POBLADO DENOMINADO "EL CORO", MUNICIPIO DE LA PAZ, BAJA CALIFORNIA SUR; CITANDOLOS A LA AUDIENCIA DE LEY QUE SE FIJA PARA LAS DOCE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA VIERNES VEINTE DE SEPTIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS, CITO EN LA CALLE DE GENERAL MANUEL MARQUEZ DE LEON NÚMERO 515 ALTOS, ESQUINA CON IGNACIO RAMIREZ, COLONIA CENTRO, EN ESTA CIUDAD, CON EL APERCIBIMIENTO QUE EN CASO DE NO COMPARECER EL DIA Y HORA SEÑALADO SE TENDRA POR PRECLUIDO SU DERECHO.

ESTE EDICTO PUBLIQUESE EN TERMINOS DEL ARTÍCULO 173 DE LA LEY AGRARIA.

LA PAZ, BAJA CALIFORNIA SUR, JULIO 17 DE 1996.



TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO
DISTRITO 39
MAZATLAN, SINALOA

ATENTAMENTE
C. SECRETARIO DE ACUERDOS

LIC. JOSE TOMAS ORTIZ RUIZ.

BOLETIN OFICIAL

DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR

PALACIO DE GOBIERNO

LA PAZ, B.C.S.

Dirección:

SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO

Correspondencia de Segunda Clase.- Registro DGC-Núm. 014 0883

Características 315112816

Condiciones:

(Se publica los días 10, 20 y último de cada mes)

LOS AVISOS SE COBRARAN A RAZON DE N\$ 0.20 LA PALABRA POR CADA PUBLICACION, EXCEPTO LOS MINEROS SE PAGARAN N\$0.15, PARA EL EFECTO CONTARAN LAS PALABRAS CON QUE SE DENOMINE LA OFICINA Y SE DESIGNE SU UBICACION, EL TITULO DEL AVISO (REMATE, EDICTO, ETC.) Y LA FIRMA Y ANTEFIRMA DEL SIGNATARIO. EN LAS CIFRAS SE CONTARA UNA PALABRA POR CADA DOS GUARISMOS.

SUSCRIPCIONES

POR UN TRIMESTRE	\$ 20.00
POR UN SEMESTRE	\$ 40.00
POR UN AÑO	\$ 80.00

NO SE SIRVEN SUSCRIPCIONES POR MENOS DE TRES MESES.

NUMERO DEL DIA	\$ 10.00
NUMERO EXTRAORDINARIO	\$ 15.00
NUMERO ATRAZADO	\$ 15.00

NO SE HARA NINGUNA PUBLICACION SIN LA AUTORIZACION DE LA SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO Y SIN LA COMPROBACION DE HABER CUBIERTO SU IMPORTE EN LA SECRETARIA DE FINANZAS Y ADMINISTRACION

Impreso: Talleres Gráficos del Estado, Navarro y Melitón Albañez.